

PARANÁ, 29 MAR 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 9159/2021 UADER_RECTORADO, referido a los Convenios de Descuentos con Empresas Privadas de la Ciudad de Paraná en el Marco de Programa de Beneficios de Bienestar Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que los descuentos en comercios resultan un gran beneficio de gran utilidad a aquellos estudiantes regulares de nuestra Universidad que tengan la "Tarjeta Bienestar 2022".-

Que de fs. 01 a 21 obran en autos los Convenios de Descuento en el marco del programa de beneficios de Bienestar Estudiantil entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y las siguientes empresas: Sra. Silvia Valente, DNI N° 21.312.012, en su carácter de titular de "Valentín Pilcheria" firmado en el mes de diciembre de 2021; Sra. Emilce Elena Donda, DNI N° 14.299.253, en su carácter de titular de "Librarte" firmado a los 2 días del mes de noviembre de 2021; Sr. Juan José Zitelli, DNI N° 12.772.118, en su carácter de titular de "Grafito Librería" firmado en el mes de diciembre de 2021; Sra. Marina Cecchetti, DNI N° 31.913.528, en su carácter de titular de "Queen Indumentaria" firmado a los 2 días del mes de noviembre de 2021; Sr. Cristian Finucci, DNI N° 21.882.702, en su carácter de titular de "Plaza Fit" firmado en el mes de noviembre de 2021; Sra. López Gutiérrez Pamela Alejandra, DNI N° 36.012.952, en su carácter de Encargada de "BACO Vinoteca" firmado a los 21 días del mes de diciembre de 2021; Sr. Carlos Dajos, DNI N° 13.631.434, en su carácter de titular de "Farmacia Aldao" firmado a los 15 días del mes de diciembre de 2021; Sr. Ramiro Perez Bin, DNI N° 33.922.411, en su carácter de titular de "El Pincel Pinturería" firmado a los 13 días del mes de diciembre de 2021; Sr. Marcelo Darío Albarello, DNI N° 21.839.896, en su carácter de titular de "Albarello Pastas" firmado a los 09 días del mes de diciembre de 2021; Sra. María Emilia Paiva, DNI N° 33.130.084, en su carácter de titular de "Coisa Mais Rica" firmado a los 10 días del mes de diciembre de 2021; Sr. Carlos González, DNI N° 10.074.551, en su carácter de titular de "Gentelman Peluquería" firmado a los 29 días del mes de noviembre de 2021; Sr. Juan Eguez, DNI N°

RESOLUCION "CS" N° **077-22**

94.774.052, en su carácter de titular de "Prendas Nadia" firmado a los 12 días del mes de noviembre de 2021; Sr. Matías Cornaglia, DNI N° 32.831.650, en su carácter de titular de "Lisumi Muebles" firmado a los 29 días del mes de noviembre de 2021; Sra. Raquel Müller, DNI N° 12.042.828, en su carácter de titular de "Despensa y Almacén" firmado a los 06 días del mes de diciembre de 2021; Sr. Sergio Baez, DNI N° 26.332.485, en su carácter de titular de "Goodboy (Ropa Urbana)" firmado a los 26 días del mes de noviembre de 2021; Sr. Facundo Werner, DNI N° 36.910.482, en su carácter de titular de "Mateo Despensa Almacén" firmado a los 06 días del mes de diciembre de 2021; Sra. Loreley Edith Farina, DNI N° 34.345.407, en su carácter de titular de "Mándala (Librería y Juguetería)" firmado a los 26 días del mes noviembre de 2021; Sr. José Eduardo Sotelo, DNI N° 20.882.657, en su carácter de titular de "Óptica Sharp" firmado a los 25 de noviembre de 2021; Sra. Amalia Lidia Ruiz, DNI N° 10.074.423, en su carácter de titular de "Amalia Ruiz Gimnasio" firmado a los 25 días del mes de noviembre de 2021; Sr. Enrique Fabricio Brian Ariel, DNI N° 40.158.622, en su carácter de titular de "Drugstore 24/7" firmado a los 25 días del mes de noviembre de 2021; Sra. María Romero Dri, DNI N° 34.014.735, en su carácter de titular de "Amaranto (almacén saludable)" firmado a los 25 días del mes de noviembre de 2021.-

Que a fs. 23 la Asesoría Jurídica de la Universidad consideran que el objeto de los Convenios son lícito y conforme los fines de la Institución previstos en el Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despacho con fecha 28 de marzo de 2022, recomienda aprobar los Convenio de Descuentos de la Tarjeta Bienestar 2021-2022.-

Que este Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de marzo de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

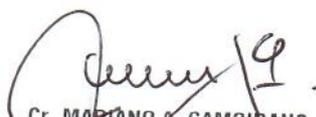
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos, los Convenios de Descuento entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y las siguientes empresas: Sra. Silvia Valente, DNI N° 21.312.012, en su carácter de titular de "Valentín Pilcheria" firmado en el mes de diciembre de 2021; Sra. Emilce Elena Donda, DNI N° 14.299.253, en su carácter de titular de "Librarte" firmado a los 2 días del mes de noviembre de 2021; Sr. Juan José Zitelli, DNI N° 12.772.118, en su carácter de titular de "Grafito Librería" firmado en el mes de diciembre de 2021; Sra. Marina Cecchetti, DNI N° 31.913.528, en su carácter de titular de "Queen Indumentaria" firmado a los 2 días del mes de noviembre de 2021; Sr. Cristian Finucci, DNI N° 21.882.702, en su carácter de titular de "Plaza Fit" firmado en el mes de noviembre de 2021; Sra. López Gutiérrez Pamela Alejandra, DNI N° 36.012.952, en su carácter de Encargada de "BACO Vinoteca" firmado a los 21 días del mes de diciembre de 2021; Sr. Carlos Dajos, DNI N° 13.631.434, en su carácter de titular de "Farmacia Aldao" firmado a los 15 días del mes de diciembre de 2021; Sr. Ramiro Perez Bin, DNI N°

RESOLUCION "CS" N° 077-22

33.922.411, en su carácter de titular de "El Pincel Pinturería" firmado a los 13 días del mes de diciembre de 2021; Sr. Marcelo Darío Albarello, DNI N° 21.839.896, en su carácter de titular de "Albarello Pastas" firmado a los 09 días del mes de diciembre de 2021; Sra. María Emilia Paiva, DNI N° 33.130.084, en su carácter de titular de "Coisa Mais Rica" firmado a los 10 días del mes de diciembre de 2021; Sr. Carlos González, DNI N° 10.074.551, en su carácter de titular de "Gentelman Peluquería" firmado a los 29 días del mes de noviembre de 2021; Sr. Juan Eguez, DNI N° 94.774.052, en su carácter de titular de "Prendas Nadia" firmado a los 12 días del mes de noviembre de 2021; Sr. Matías Cornaglia, DNI N° 32.831.650, en su carácter de titular de "Lisumi Muebles" firmado a los 29 días del mes de noviembre de 2021; Sra. Raquel Müller, DNI N° 12.042.828, en su carácter de titular de "Despensa y Almacén" firmado a los 06 días del mes de diciembre de 2021; Sr. Sergio Baez, DNI N° 26.332.485, en su carácter de titular de "Goodboy (Ropa Urbana)" firmado a los 26 días del mes de noviembre de 2021; Sr. Facundo Werner, DNI N° 36.910.482, en su carácter de titular de "Mateo Despensa Almacén" firmado a los 06 días del mes de diciembre de 2021; Sra. Loreley Edith Farina, DNI N° 34.345.407, en su carácter de titular de "Mándala (Librería y Juguetería)" firmado a los 26 días del mes noviembre de 2021; Sr. José Eduardo Sotelo, DNI N° 20.882.657, en su carácter de titular de "Óptica Sharp" firmado a los 25 de noviembre de 2021; Sra. Amalia Lidia Ruiz, DNI N° 10.074.423, en su carácter de titular de "Amalia Ruiz Gimnasio" firmado a los 25 días del mes de noviembre de 2021; Sr. Enrique Fabricio Brian Ariel, DNI N° 40.158.622, en su carácter de titular de "Drugstore 24/7" firmado a los 25 días del mes de noviembre de 2021; Sra. María Romero Dri, DNI N° 34.014.735, en su carácter de titular de "Amaranto (almacén saludable)" firmado a los 25 días del mes de noviembre de 2021, que los mismos obran como anexo en la presente, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. SILVIA VALENTE, DNI 21.312.012, en su carácter de titular VALENTIN PILCHERÍA, con domicilio en calle Gral. Galán y José M. Paz de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

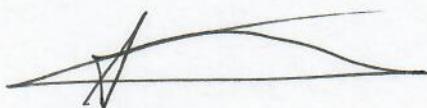
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO y AL CONTADO, se les efectuara el descuento del diez por ciento (10%) en todos los productos.-----

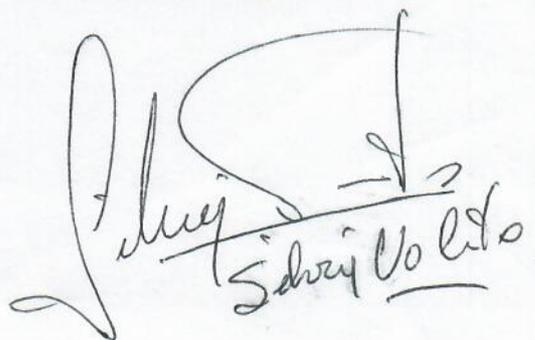
CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de diciembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 2 días del mes de noviembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. **EMILCE ELENA DONDA**, DNI 14.299.253, en su carácter de titular **LIBRARTE**, con domicilio en calle Venezuela 61 (Shopping La Paz) de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS, pagando al CONTADO y en EFECTIVO.-----

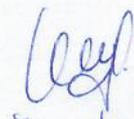
CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 2 de noviembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 2 días del mes de noviembre de 2021.---



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Donda Emilce.

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. **ZITELLI, JUAN JOSÉ**, DNI 12.772.118, en su carácter de titular "**GRAFITO**" LIBRERÍA, con domicilio en calle Selva de Montiel 1200 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el descuento del diez por ciento (10%) en todos los productos, a excepción de fotocopias.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de diciembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021.-


GRAFITO Librería
de JUAN JOSÉ ZITELLI
CUIT: 20-12772118-2


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 2 días del mes de noviembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. **MARINA CECCHETTI**, DNI 31.931.528, en su carácter de titular **QUEEN INDUMENTARIA**, con domicilio en calle CASIANO CALDERÓN 1626 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

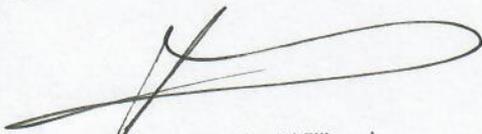
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) en todos los productos, pagando al contado.--

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 2 de noviembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 2 días del mes de noviembre de 2021.---



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Cecchetti Marina .

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de noviembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. **FINUCCI, CRISTIAN**, DNI 21.882.702, en su carácter de titular **PLAZA FIT**, con domicilio en calle Soler 1347 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

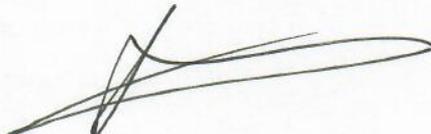
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el descuento del VEINTE por ciento (20%) en MUSCULACIÓN.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de noviembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de noviembre de 2021.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Cristian Finucci
20882702

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sra. LOPEZ GUTIERREZ PAMELA ALEJANDRA, DNI N° 36.012.952, en su carácter de Encargada de BACO Vinoteca, con domicilio en calle La Corrientes 266, de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

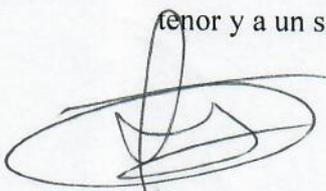
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a los compras que los estudiantes realicen de CONTADO EFECTIVO, se les efectuará un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS SUS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir de diciembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021.

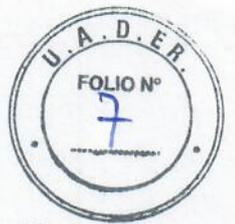

López Gutiérrez, Pamela Alejandra

21/12/21.


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Universidad Autónoma
de Entre Ríos



077-22

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sr. CARLOS DAJOS, DNI N° 13.631.434, E-mail/Celular 343-4570588, en su carácter de Titular de FARMACIA ALDAO, con domicilio en calle La Paz y La Rioja, de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a los compras que los estudiantes realicen de CONTADO EFECTIVO, se les efectuará un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en Medicamentos y Perfumería

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir de diciembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021.

Handwritten signature and notes:
Dajos
13631434
15-12-2021

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sr. RAMIRO PEREZ BIN, DNI N° 33.922.411, en su carácter de Titular de EL PINCEL Pinturería, con domicilio en calle Antonio Crespo 121, de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

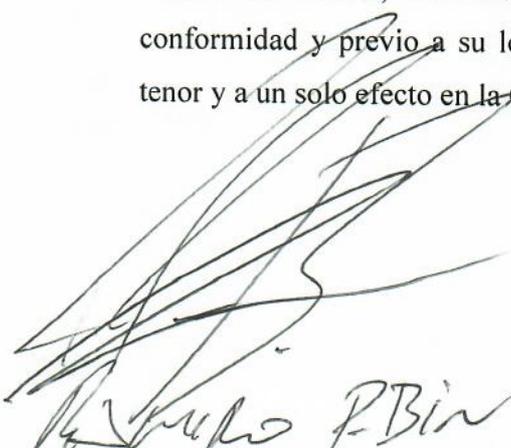
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a los compras que los estudiantes realicen de CONTADO EFECTIVO, se les efectuará un DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en TODOS sus PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir de diciembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021.

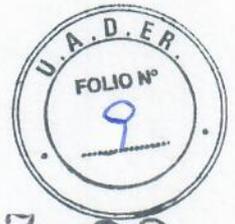


13/12/21


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Universidad Autónoma
de Entre Ríos



077-22

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sr. MARCELO DARIO ALBARELLO, DNI N° 21.839.896, Celular 343-4844023 en su carácter de Titular de ALBARELLO PASTAS, con domicilio en calle Rosario del Tala 293, de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a los compras que los estudiantes realicen de CONTADO EFECTIVO, se les efectuará un DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en TODOS SUS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir de diciembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021.


ALBARELLO Marcelo
09/12/21


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sr. MARIA EMILIA PAIVA, DNI N° 33.130.084, Celular 3438-607593 en su carácter de Titular de COISA MAIS RICA, con domicilio en calle Colón 400, de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante “EL NEGOCIO”, conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

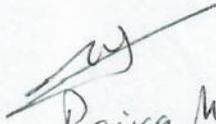
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a los compras que los estudiantes realicen de MIERCOLES A VIERNES de 11.30 a 15 Hs. Consumiendo en el local y de CONTADO EFECTIVO, se les efectuará un DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en PIZZAS y VEINTE POR CIENTO (20%) en HAMBURGUESAS Y PAPAS FRITAS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir de diciembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021.


Paiva M. Emilia.

10-12-21



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Universidad Autónoma
de Entre Ríos



077-22

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de noviembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sr. CARLOS GONZALEZ, DNI N° 10.074.551, en su carácter de Titular de GENTELMAN PELUQUERIA, con domicilio en calle Colón 686, de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

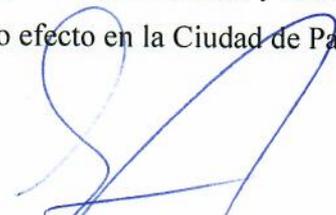
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a los compras que los estudiantes realicen de CONTADO EFECTIVO, se les efectuará un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en Peluquería.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir de octubre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de noviembre de 2021.


Carlos Gonzalez
29/11/21



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Universidad Autónoma
de Entre Ríos



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de noviembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sr. EGUEZ JUAN, DNI N° 94.774.052, en su carácter de Titular de PRENDAS NADIA, con domicilio en calle La Paz 452, de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a los compras que los estudiantes realicen de CONTADO EFECTIVO, se les efectuara un DESCUENTO del CINCO POR CIENTO (5%) en TODOS SUS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir de noviembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de noviembre de 2021.


JUAN EGUEZ BARRIOS

12-11-2021


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sr. MATIAS CORNAGLIA, DNI N° 32.831.650, en su carácter de Titular de LISUMI MUEBLES, con domicilio en calle Av. Ramírez y Colón, de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a los compras que los estudiantes realicen de CONTADO EFECTIVO, se les efectuará un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS sus PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir de diciembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021.

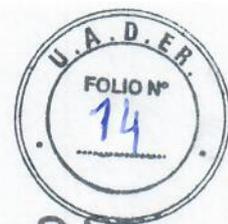

Cornaglia Mater.
29/12/2021.



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Universidad Autónoma
de Entre Ríos



077-22

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sra. RAQUEL MÜLLER, DNI N° 12.042.828, Celular 343-5112170 en su carácter de Titular de Despensa y Almacén, con domicilio en calle Rosario del Tala 336, de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a los compras que los estudiantes realicen de CONTADO EFECTIVO, se les efectuará un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS SUS PRODUCTOS. Excepto Cigarrillos -----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir de diciembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021.

RAQUEL N. MÜLLER

06/12/21

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sr. SERGIO BAEZ, DNI N° 26.332.485, E-mail/Celular 342-4350789, en su carácter de Titular de GOODBOY (Ropa Urbana), con domicilio en calle La Paz 102, de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante “EL NEGOCIO”, conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a los compras que los estudiantes realicen de CONTADO EFECTIVO, se les efectuará un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS sus PRODUCTOS.

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir de diciembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021.


Sergio BAEZ
26/11/2021


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Universidad Autónoma
de Entre Ríos



077-22

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sr. FACUNDO WERNER, DNI N° 36.910.482, Celular 343-6235686 en su carácter de Titular de MATEO Despensa Almacén, con domicilio en calle Rosario del Tala 401, de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a los compras que los estudiantes realicen de CONTADO EFECTIVO, se les efectuará un DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en Comidas y DIEZ POR CIENTO (10%) En Bebidas sin alcohol.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir de diciembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021.

FACUNDO. W
00/12/21

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sra. LORELEY EDITH FARINA, DNI N° 34.345.407, en su carácter de Titular de MANDALA (Librería y Juguetería), con domicilio en calle La Paz 601, de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

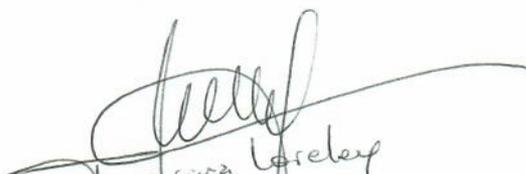
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

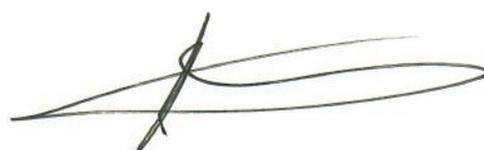
TERCERA: a los compras que los estudiantes realicen de CONTADO EFECTIVO, se les efectuará un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en Productos seleccionados de Librería y Juguetería.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir de diciembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021.


Farina Loreley
26/12/21


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez Nº 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI Nº 23.587.579 y por otra parte el Sr. JOSE EDUARDO SOTELO, DNI Nº 20.882.657, Celular 343-4619025 en su carácter de Titular de OPTICA SHARP, con domicilio en calle La Paz 382, de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

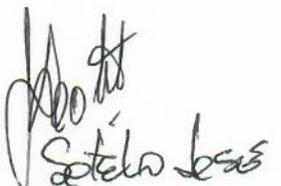
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

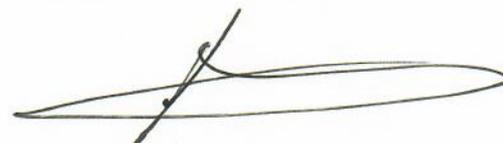
TERCERA: a los compras que los estudiantes realicen de CONTADO EFECTIVO, se les efectuará un DESCUENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) en Anteojos Recetados y DIEZ POR CIENTO (10%) EN Anteojos de Sol.(Incluye Cristales y Armazón).-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir de diciembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021.


Sotelo José
25/11/2020



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Universidad Autónoma
de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sra. AMALIA LIDIA RUIZ, DNI N° 10.074.423, en su carácter de Titular de AMALIA RUIZ Gimnasio, con domicilio en calle La Paz 169, de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

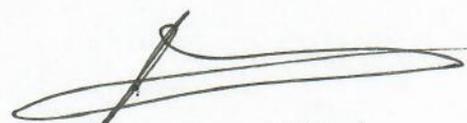
TERCERA: a los compras que los estudiantes realicen de CONTADO EFECTIVO, se les efectuará un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en Cuota Mensual, en todos los entrenamientos grupales y en entrenamientos personales solo de 8 a 16 hs.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir de diciembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021.


Amalia Lidia Ruiz
10 074 423


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

25/11/21



Universidad Autónoma
de Entre Ríos



077-22

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sr. ENRIQUE FABRICIO BRIAN ARIEL, DNI N° 40.158.622, en su carácter de Titular de DRUGSTORE 24/7, con domicilio en calle La Paz 119, de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a los compras que los estudiantes realicen de CONTADO EFECTIVO, se les efectuará un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en Verdulería, Fiambrería, Snacks, Cereales, Pebetes y CINCO POR CIENTO DE DESCUENTO (5%) en Galletitas, Bebidas, Papas Fr, Golosinas y Chocolates.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir de diciembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021.

Enrique Fabricio Brian Ariel
ARIEL ENRIQUE
25-11-21.

Dr. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Universidad Autónoma
de Entre Ríos



077-22

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sra. MARIA ROMERO DRI, DNI N° 34.014.735, en su carácter de Titular de AMARANTO (Almacén Saludable), con domicilio en calle La Paz 40, de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

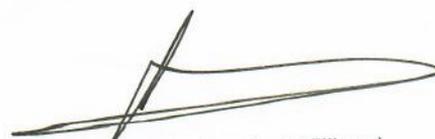
TERCERA: a los compras que los estudiantes realicen de CONTADO EFECTIVO, se les efectuará un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS sus PRODUCTOS.

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir de diciembre del año 2021, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2021.


34.024.735
Maria Romero Dri
25/12/21


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

